



RESOLUCIÓN Nro. 0025-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025.

ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD

CONSIDERANDO

Que, el literal l), numeral 7, del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

Que, el numeral 4, del artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: *"Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República, expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promover a la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)."*

Que, el Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control"*





Que, el artículo 315 de la Constitución de la República expresa: "(...) *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)*";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas de la siguiente manera: "*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)*";

Que, el numeral 2 del artículo 5, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que la creación de las Empresas Públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que: "*La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución.*

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "*2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos; y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*".

Que, el artículo 20, literal 1), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "*1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley*".

Que, mediante Ordenanza Municipal de fecha 9 de abril del 2010, publicada en el Registro Oficial número 222 de 25 de junio del 2010, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 del 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 51-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Directorio resuelve: "*A través de Votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes Aprobar el Plan Operativo Anual 2025 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD.*"



Que, mediante resolución Nro. 0051-EPMAPA-SD-DAJ-GG-EFNCH-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, firmada por el Ing. Edison Narváez Chiriboga, Gerente General de la EPMAPA-SD, resuelve: "ARTÍCULO 1.- Sancionar y Poner en vigencia y aplicación el Presupuesto y el Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del 2025, que asciende a \$30,657.493.96 de dólares en ingresos (...)".

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0205-A-M, de fecha 31 de marzo de 2025 dirigido al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General de EPMAPA-SD, suscrito por la Mgs. Nadía Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y de Talento Humano, en el cual se solicita: "(...) la reforma del POA, PAC y Presupuesto para la creación o aumento de la partida para la CONTRATACION DE PATROCINIO, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION PARA LA DEFENSA TÉCNICA DE LA EPMAPA-SD EN PROCESOS JUDICIALES (...)".

Que, mediante memorando sumilla impuesta por Gerencia General de fecha 31 de marzo de 2025 en memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0205-A-M, de fecha 31 de marzo de 2025, autoriza y remite a la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0394-M, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, dirigido al Ing. Edison Fernando Narvaez Chiriboga, solicita: "(...) autorización para la reforma del PAC, POA y Presupuesto de los siguientes proyectos de la Dirección Comercial: Adquisición de micromedidores (...), Proyecto Integral de instalación de acometidas domiciliarias (...), Adquisición de dispositivos Electrónicos (...), Servicio de recuperación de cartera. (...) "

Que, mediante memorando sumilla impuesta por Gerencia General de fecha 07 de abril de 2025 en memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0394-M, autoriza y remite a la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0342-M, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Elvis Augusto Ordoñez Flores, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, dirigido al Gerente General de la EPMAPA-SD, solicita: "(...) la siguiente reforma al Presupuesto, POA y PAC: 1.- Proceso a disminuir INFRAESTRUCTURA con un costo unitario de \$ 75.000. 2.- Proceso sugerido REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y DESPACHO DE TANQUEROS DE LA EPMAPA-SD con un monto de \$ 75.000 (...)".

Que, mediante memorando sumilla impuesta por Gerencia General de fecha 08 de abril de 2025 en memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0342-M, de fecha 08 de abril de 2025, autoriza y remite a la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura.

Que, mediante memorando EPMAPA-SD-GDI-2025-0182-M de fecha 16 de abril del presente año suscrito por el Ing. Rolando Loja Subdirector de Desarrollo de Infraestructura en el cual se da a conocer que se ha realizado las reformas al POA solicitadas en estricto apego a disposición de autoridad competente, se ha procedido a realizar los cambios solicitados en el POA 2025, por lo cual adjunto Memorando Nro. EPMAPA-SD-GPCI-2025-0109-M, Memorando Nro. EPMAPA-SD-GPCI-2025-0110-M y Memorando No. EPMAPA-SD-GPCI-2025-0111-M, suscrito por el Mgs. José Gonzaga, Analista Líder de Proyectos Estratégicos, donde se detallan dichos cambios.



Que, mediante memorando EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0405-M, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Elvis Augusto Ordoñez Flores, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, remite lo siguiente:

- La reforma al POA 2025 del programa de Talento Humano, solicitada por la Directora Administrativa y Talento Humano.
- La reforma al POA 2025 del programa de Dirección Comercial, solicitada por el Director Comercial.
- La reforma al POA 2025 del programa de Agua Potable, solicitada por el Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura.

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General de fecha 22 de abril de 2025 en memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0405-M, de fecha 22 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "*DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA ELABORAR RESOLUCIÓN.*"

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0405-M, de fecha 22 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "*DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA ELABORAR RESOLUCIÓN.*"

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

Por lo antes expuesto, en virtud de que toda la documentación adjunta al presente proceso con las respectivas firmas de responsabilidad de cada uno de los servidores de las áreas involucradas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, se observa que se ha respetado el debido proceso conforme a las normas constitucionales y en el uso de sus atribuciones legales que le confiere la normativa constitucional y demás leyes aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Operativo Anual POA de la EPMAPA-SD año 2025, el mismo que atenderá los requerimientos de la Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección Comercial y Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura, en los términos de anexo habilitante debidamente legalizado y adjuntado mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0405-M, suscrito por el Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la reforma del Plan Operativo Anual, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional de la EPMAPA-SD.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Encárguese el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la Secretaría General.



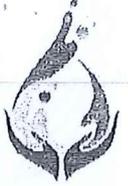
SEGUNDA.- Disponer a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

Dado y firmado en esta ciudad de Santo Domingo, en la GERENCIA GENERAL, de la EPMAPA-SD, a los 23 días de abril de 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Katherine Silva	Asistente	
Revisado por:	Ab. Leidy Melo	Asesor Jurídico y Contratación Pública	



EPMAPA - SD

ESPACIO EN BLANCO

 EPMAPA - SD

ESPACIO EN BLANCO

 EPMAPA - SD

ESPACIO EN BLANCO